Cuadro comparativo sobre el derecho de petición y la acción de tutela. GA11-210201501-AA3-EV03

Aprendiz:

Valentina Vargas Sanchez

Instructor

Hector Andres Cipamocha Centeno

Centro de servicios financieros SENA- Regional distrito capital Análisis y desarrollo del software

Ficha: 2627062

Definición de derecho de petición.

El derecho de petición es la facultad concedida a todas las personas dentro del territorio nacional, para que puedan presentar peticiones a las autoridades y diferentes entidades, con el propósito de que se Les entregue información sobre situaciones de interés general y/o particular. Lo encontramos en el artículo 23 de la Constitución Política de Colombia.

Acción de tutela

Es un mecanismo de protección que permite a toda persona acudir ante las autoridades judiciales para obtener la protección inmediata de sus derechos fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción u omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares, en los casos establecidos en la ley. Su marco normativo se encuentra de manera general en el artículo 86 de la Constitución Política de Colombia y en el Decreto Ley 2591 de 1991.

¿Quiénes pueden presentar un derecho de petición y una acción de tutela?

Derecho de petición	Acción de tutela
Todas las personas en Colombia, sin	Cualquier persona que considere vulnerado
importar si son nacionales o extranjeros, su	o amenazado uno de sus derechos
edad o su educación. Sin embargo, cuando	fundamentales puede acudir a la acción de
se trata de militares y de policías, estos no	tutela como titular del derecho, en forma
pueden presentar su derecho de petición	directa o a través de un apoderado judicial.
ante las autoridades de la fuerza pública,	La acción de tutela también podrá
pero sí ante diferentes organizaciones o	interponerse a través de agentes Oficiosos,
entidades.	es decir, otra persona podrá interponer la
	referida acción en nombre de otro, siempre
	y cuando el interesado se encuentre en
	condiciones que imposibiliten su defensa.

¿Ante quién se puede ejercer el derecho de petición y la acción de tutela?

Derecho de petición	Acción de tutela
Se puede realizar ante las autoridades,	La tutela podrá radicarse ante cualquier juez
particulares que presten un servicio público	o tribunal donde ocurrió la vulneración o la
o desarrollen funciones públicas, y ante	amenaza del derecho, sin embargo, deberá
organizaciones privadas; las cuales el	tenerse en cuenta lo dispuesto en el
legislador podrá garantizar los derechos	Decreto 1983 del 30 de noviembre de 2017,
fundamentales.	en lo relacionado con las reglas de reparto
	de las acciones de tutela.

¿Con qué finalidad se presentan las peticiones ante las autoridades?

										- 4	•	•	•	
-	er	^	\sim	•	^	~	\sim	n	^	•	-		_	
.,		-					-		Н.					
_	•	•	•		•	•	•	~	•	•		4	•	

Casi siempre lo utilizamos por interés propio, para recibir información o solucionar algún inconveniente que nos afecta directamente, pero pueden existir razones de interés general para que las autoridades inicien una actuación administrativa y permitan el acceso a la información sobre acciones por ellas desarrolladas, permitan conocer documentos no reservados y obtener copias de estos; y que emitan conceptos sobre asuntos de su competencia.

Acción de tutela

- Cuando un derecho fundamental ha sido vulnerado o amenazado.
- Cuando no existe otro mecanismo para garantizar la protección de los derechos fundamentales vulnerados o amenazados.
- Cuando existiendo otros mecanismos judiciales estos ya fueron agotados, o no son idóneos o eficaces para garantizar la protección de los derechos fundamentales vulnerados o amenazados.
- Cuando se pretende evitar un perjuicio irremediable que afectará a la persona, entiéndase como perjuicio irremediable la amenaza grave e inminente de la violación del derecho fundamental.

¿Qué debe contener un derecho de petición y una acción de tutela vía escrita?

Derecho de petición

- Designación de la autoridad ante la cual se presenta.
- Nombres y apellidos del solicitante, del apoderado o representante, indicando su No. de documento de identidad y también su dirección.
- Objeto del derecho de petición.
- Las razones o pruebas en que se apoya para presentarlo.
- Las relaciones con los documentos sobre los que se apoya.
- Firma del peticionario.

Acción de tutela

- Una narración de los hechos que la originan.
- El señalamiento del derecho que se considera amenazado o violado, sin que sea necesario citar de manera expresa la norma constitucional infringida.
- La identificación, de ser posible, de la persona autora de la Amenaza o agravio.

Adicionalmente, la presentación de la acción no requiere de apoderado judicial, y en caso de urgencia, o cuando el solicitante no sepa escribir, o sea menor de edad, podrá ser ejercida de manera verbal.

¿Qué debo hacer cuando se vulnera el derecho de petición o la acción de tutela?

Derecho de petición	Acción de tutela
Cuando las autoridades o particulares que	Cuando no se ha cumplido en forma total o
prestan un servicio público vulneran o	parcial lo ordenado por el juez, la persona
amenazan el derecho de petición, el	puede presentarse ante el juez de
peticionario afectado puede proceder a	conocimiento, es decir, ante el juez de
ejercer la acción de tutela para reclamar	primera instancia, una solicitud de
ante los jueces la protección inmediata de	desacato, indicando las circunstancias que
su derecho.	evidencian el incumplimiento.
	Si el juez evidencia que la entidad
	accionada no cumplió lo indicado en el
	fallo, podrá ordenar el arresto hasta por seis
	(6) meses y la imposición de multa hasta
	por veinte (20) salarios mínimos mensuales,
	su objetivo es lograr la eficacia de las
	órdenes impartidas por el juez de amparó
	para la efectiva protección de los derechos
	fundamentales reclamados por los
	tutelantes, pero dichas sanciones se
	diferencian de las penales que pudieran ser
	impuestas. (Art. 52 del Decreto 2591 de
	1991)

¿Cuál es el tiempo para responder una petición o una acción de tutela?

Derecho de petición	Acción de tutela
 15 días 15 días para contestar quejas, reclamos y manifestaciones. 	La acción de tutela es conocida por cualquier juez sin importar de su
 10 días para contestar peticiones de información. 30 días para contestar consultas. 	especialidad. Este deberá resolver y proferir sentencia de primera instancia en un término de máximo 10 días.